

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.:110013103038-2014-00225-00

***Costas a cargo de la parte demandada GRUPO DE EMPRESAS
CONSTRUCTORAS PIJAO S.A. a favor del extremo demandante.***

Como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustadas a lo señalado en el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR las liquidaciones de costas practicadas por la secretaría el 4 de noviembre de 2021, para el presente asunto, a cargo de la parte demandada **GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PIJAO S.A.**, y en favor para cada uno de los demandantes en la suma de \$48.076,92.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy **26 de enero de 2022** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46495bd4dcc1bb4e98f589b1c4cad440e4685103e777973ea292114951552f85**

Documento generado en 25/01/2022 04:44:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>